



Resolución Directoral

Miraflores, 11 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente Nº 20-013108-001 que contiene el Memorando Nº 151-2020-DPC-HEJCU elaborado por la Jefa del Departamento de Patología Clínica y el Informe Nº 136-2020-OEPP-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto quien, a su vez, remite el Informe Nº 057-2020-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26842 - Ley General de la Salud, se estableció que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo se estableció que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo, así como que los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos.

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 5 del Decreto Supremo 013-2006-SA, Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben de contar, en cada área, unidad o servicio, con **manuales de procedimientos**, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios, según sea el caso; de acuerdo a las normas vigentes.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó la norma para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aplicable al presente caso, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes de los documentos normativos.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del HEJCU, cuyo artículo 40º establece que el Departamento de Patología Clínica es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades; teniendo como funciones, entre otros, realizar exámenes de bioquímica, hematología, inmunología, microbiología, etc.; así como asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.



Que, en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorando N° 151-2020-DPC-HEJCU, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Jefa del Departamento de Patología Clínica remitió el Manual de Normas y Procedimientos para el Laboratorio Temporal Covid 19 y el Departamento de Patología Clínica, debidamente visado, para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el citado Manual de Normas y Procedimientos para el Laboratorio Temporal Covid 19 y el Departamento de Patología Clínica tiene como objetivo general establecer lineamientos para las distintas áreas de laboratorio y su interacción con el área temporal del laboratorio Covid 19 dentro del Departamento de Patología Clínica del HEJCU.

Que, mediante Informe N° 136-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 03 de diciembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 057-2020-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión técnica favorable respecto a la estructura del Manual de Normas y Procedimientos para el Laboratorio Temporal Covid 19 y el Departamento de Patología Clínica.

Que, estando a lo propuesto por el Departamento de Patología Clínica (área usuaria) y a la opinión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto resulta pertinente aprobar el Manual de Normas y Procedimientos para el Laboratorio Temporal Covid 19 y el Departamento de Patología Clínica del Hejcu.

Contando con el visado de la Jefa del Departamento de Patología Clínica, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Manual de Normas y Procedimientos para el Laboratorio Temporal Covid 19 y el Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Departamento de Patología Clínica la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, cumplimiento, implementación y aplicación del manual aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
EMP. 9633 RNE. 2547

LJPE/IVDI/JCCF/LCD/jp

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Dpto. de Patología Clínica
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo

